Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 37/2.012

Entre El Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en Carlos A. López c/Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción, Sr. Carlos Nuñez Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.021.594, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal "Yegros Crosa, María Eugenia Margarita" con RUC N° 246930-8, domiciliada en Eligio Ayala N° 1374 c/ Paí Pérez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Arq. María Eugenia Margarita Yegros de Benítez, con Cédula de Identidad N° 246.930 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 37/2012 – LOTE 5: "CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO SGTO. JOSÉ F. LÓPEZ"*** DE FECHA 20/12/2012, quedando la redacción conforme a lo siguiente:

1. **En la cláusula 6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051) del contrato original, se amplía la cantidad del Cimiento de Piedra Bruta y se realizan trabajos complementarios en base a la sgte. Planilla:**

Lote 5 - Construcción de Puesto de Salud en el Distrito Sgto. José F. López

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio total (Iva Incluido)
2	**Mampostería**				
2.1	Cimiento de Piedra bruta colocada 0.45 x 0.6 m	m3	6,48	422.868	2.740.185
2.6	Mampostería 0,30 Nivelación (1:2:10)	m2	16,95	141.929	2.405.697
15	**Encadenado Inferior**				
15.1	Encadenado inferior 13 x 27 2Ø8 y 2Ø10 mm est 6mm c/ 20 cm.	ml	56,5	83.765	4.732.723
					9.878.605

El monto total ampliado asciende a la suma de Gs. 9.878.605 (Guaraníes Nueve millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos cinco) incluidos todos los impuestos.

Las demás disposiciones de la clausula 6 del Contrato original no sufren variaciones y rigen para el contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

2. **En la cláusula 7 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley N° 2051) del contrato original, se amplía el plazo de ejecución:**

Se amplía el plazo de ejecución de la obra en 30 (treinta) días a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 01.

Las demás disposiciones de la clausula 7 del contrato original no sufren variaciones y rigen

Carlos Nuñez Martínez
Gobernador - Concepción

María Eugenia Yegros
Arquitecta

para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01.

3. **En la cláusula 10 - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051) del Contrato original se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:**

   Se amplía el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto ampliado del Convenio Modificatorio N° 01.

   Las demás disposiciones de la Cláusula 10 del Contrato Original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01 respectivamente.

4. **En la Cláusula 13- RECEPCIONES DE LAS OBRAS del contrato original, se amplía el plazo de recepción provisional de la obra:**

   Se amplía el plazo de recepción provisional de la obra en 30(treinta) días a partir de la suscripción del presente convenio modificatorio.

   Las demás disposiciones de la clausula 13 del contrato original no sufren variaciones y rigen para el Contrato original y este Convenio Modificatorio N° 01.

Las partes se obligan al fiel cumplimiento de este Convenio Modificatorio N°01, al igual que el original y en fe de ello, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 28 (veinte y ocho) días del mes junio del año 2013.

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATANTE)

Carlos Nuñez Martínez
Gobernador - Concepción

Firmado por _____ (en nombre del CONTRATISTA)

María Eugenia Yegros
Arquitecta